



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 10 de agosto de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha diez de agosto de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE ASAMBLEA UNIVERSITARIA N° 015-2023-AU.- CALLAO, 10 DE AGOSTO DE 2023.- LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao de fecha 10 de agosto de 2023, sobre al punto de Agenda 2. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS ESTUDIANTILES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, según lo dispuesto en los Arts. 96 y 97, numeral 97.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Asamblea Universitaria es un órgano colegiado que representa a la comunidad universitaria, se encarga de dictar las políticas generales de la Universidad y tiene dentro de sus atribuciones, elegir a los integrantes del Comité Electoral Universitario;

Que, conforme a los Arts. 268 y 270 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es un órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente al inicio de cada año y se encarga de llevar a cabo el proceso eleccionario de las autoridades que vencen su mandato o su revocatoria; el cual está conformado por tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y por tres (03) estudiantes como titulares; asimismo, se elige a tres (03) docentes principales, dos (02) docentes asociados, un (01) docente auxiliar y tres (03) estudiantes; en condición de suplentes; los docentes deben ser a tiempo completo o a dedicación exclusiva y los estudiantes deben ser regulares y haber aprobado un mínimo de 36 créditos; está prohibida la reelección de sus miembros; y el cargo de los miembros del Comité Electoral Universitario es irrenunciable, excepto por motivos de fuerza mayor;

Que, con Resolución N° 009-2023-AU del 23 de marzo de 2023, se designó al Comité Electoral Universitario de esta Casa Superior de Estudios, por el periodo de un año, a partir del 23 de marzo de 2023, a la representación docente titulares y accesorios;

Que, asimismo, mediante Resolución N° 124-2023-CU del 10 de mayo de 2023, se designa al Dr. Juan Celestino León Mendoza como Presidente del Comité Electoral Universitario, a partir del 04 de abril de 2023 al 22 de marzo de 2024;

Que, el Presidente del Comité Electoral Universitario mediante Oficio N° 002-2023-CEU/UNAC del 19 de mayo de 2023 (Expediente N° 2041528), solicita la designación de la representación estudiantil ante el Comité Electoral Universitario, de acuerdo con nuestra normativa vigente;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Que, en sesión ordinaria del 10 de agosto de 2023, sobre el punto de agenda 2. ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS ESTUDIANTILES DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO, se procedió al sorteo correspondiente obteniéndose como resultado a los siguientes estudiantes como titulares: MARISOL NAYELY AYLLÓN ORMEÑO, con Código N° 1916120312, de la Facultad de Ingeniería Química; DANIEL JOSEB HUAMAN SALGUERO, con Código N° 1929120375, de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática; TONNY MICHELL ROJAS CAVERO, con Código N° 2118120181, de la Facultad de Ciencias de la Salud y como accesitarios a los estudiantes: LAURIE MILENA APARICIO ROJAS, con Código N° 2112120897, de la Facultad de Ciencias Económicas; MARKO VLADIMIR BERNA CHAMBILLA, con Código N° 1729525065, de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales y LEANDRO ROY RAMIREZ HUAMAN, con Código N° 2223110145, de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Estando a lo glosado; a lo acordado por la Asamblea Universitaria en su sesión ordinaria del 10 de agosto de 2023; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 97 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Artículos 56 y 57 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RECONOCER**, a la representación estudiantil del **COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO** de la Universidad Nacional del Callao, designado mediante las Resoluciones N°s 009-2023-AU y 124-2023-CU del 23 de marzo y 10 de mayo de 2023, al cual se integrará para completar el periodo correspondiente, a partir del 10 de agosto de 2023, según el siguiente detalle:

ESTUDIANTES TITULARES	FACULTAD	CÓDIGO N°
MARISOL NAYELY AYLLÓN ORMEÑO	FIQ	1916120312
DANIEL JOSEB HUAMAN SALGUERO	FCNM	1929120375
TONNY MICHELL ROJAS CAVERO	FCS	2118120181
ESTUDIANTES ACCESITARIOS	FACULTAD	CÓDIGO N°
LAURIE MILENA APARICIO ROJAS	FCE	2112120897
MARKO VLADIMIR BERNA CHAMBILLA	FIARN	1729525065
LEANDRO ROY RAMIREZ HUAMAN	FIEE	2223110145

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad, gremios docentes, gremios no docentes, Representación Estudiantil e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta de la Asamblea Universitaria de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta de la Asamblea Universitaria.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, Facultades, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.